

COMPROMETIÉNDONOS AÚN MÁS

## CONDICIONES PARTICULARES

### EXACTITUD EN LA FACTURACIÓN

-A efectos de plazo de subsanación de un error, se consideran inhábiles o no laborables todos los sábados y festivos nacionales, autonómicos y locales.

-El importe de la cuota de servicio de agua de un mes a compensar, será el que corresponda a la tarifa y al calibre del contador instalado.

-El compromiso no será aplicable en el caso de que el cliente mantenga un saldo deudor con la Empresa, en cualquier punto de servicio contratado o servicio prestado.

-El compromiso no será aplicable en los casos en que la factura objeto del error se encuentre pendiente de pago.

-En el caso de compensación sobre la primera factura tras el alta del servicio, cuyo periodo de consumo fuera inferior a un mes, el importe a compensar sería idéntico al importe de la cuota de agua facturada.

-El compromiso sólo será aplicable a los usuarios titulares del contrato de suministro.

-El plazo de subsanación de nuestro compromiso concluye con:

- **Clientes domiciliados:** Fecha de la orden de ingreso en la cuenta del cliente, a través de nuestra entidad bancaria.

- **Clientes no domiciliados:** Fecha del aviso al cliente mediante carta o llamada telefónica.

-No se considerarán con derecho a compensación los errores de facturación motivados por:

- Lectura del contador facilitada por el cliente.

- Estimación de consumo establecida en base al Reglamento de Prestación de Servicio.